

Xalapa, Ver., 03 de diciembre de 2020

Comunicado: 1616

Recibe Congreso de Veracruz minuta sobre fuero presidencial

- El proyecto amplía los delitos por los que se podría proceder penalmente contra el titular del Ejecutivo federal.

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz dio entrada a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero, remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, este Congreso dio entrada a la minuta respectiva, turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales para su dictaminación.

De acuerdo con la reforma propuesta al segundo párrafo del artículo 108 de la Carta Magna, “Durante el tiempo de su encargo, el Presidente de la República podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana”.

En lo que respecta al cuarto párrafo del artículo 111, se plantea que “Para proceder penalmente contra el Presidente de la República, solo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base a la legislación penal aplicable”.

##-##-#

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer